


9

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>COD: FOR-GJ-001</b>
	<b>MUNICIPIO DE PARATEBUENO</b>	<b>VERSION 1</b>
		<b>Página 1 de 7</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

A continuación se presentara el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la consecuente celebración del contrato.


El Municipio de Paratebueno cuenta con una organización plenamente definida, en dicho sentido, todos sus servidores tienen asignadas sus funciones, no obstante, los múltiples compromisos adquiridos en desarrollo del objeto social de la Entidad, están generando un cúmulo de obligaciones que limita la posibilidad de atender adecuadamente el desarrollo de los proyectos, estudios, y funciones administrativas a su cargo, para lo cual su recurso humano resulta insuficiente.

El Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales (SISBEN) es una herramienta, conformada por un conjunto de reglas, normas y procedimientos para obtener información socioeconómica confiable y actualizada de grupos específicos en todos los departamentos, distritos y municipios del país. El Municipio de Paratebueno, debe velar por el desarrollo de sus actividades dentro de los diferentes procesos administrativos cumpliendo con los postulados constitucionales y legales, así como de velar por los intereses de la comunidad dentro de los procesos adelantados en el programa SISBEN, tales como visitas de encuestas para seguimiento y verificación, acampamiento a las jornadas especiales.

El Departamento Nacional de planeación (DNP) a determinado que la única información válida sobre el Sisbén y que puede ser utilizada tanto por las personas como por los diferentes programas sociales es la que se encuentra publicada en la página oficial del Sisbén, por ende es necesario contar con información clara, precisa.

Para la identificación, priorización y desarrollo de los proyectos promovidos por el municipio de Paratebueno – Cundinamarca, es necesario una persona que brinde apoyo a la secretaria de planeación, infraestructura y vivienda en todas las actividades operativas tales como: visitas de campo a los posibles beneficiarios, concertando con cada uno de ellos las obras a ejecutar, tomar registro fotográfico, análisis y reconocimiento técnico de las obras a desarrollar y realizar el seguimiento al avance de cada una si a ello hubiere lugar, presentando informe detallado de las mismas.

La Administración Municipal “Marcando la Diferencia” consciente de su participación vital en el desarrollo del proceso que se llevó a cabo en el municipio, comprometido con cada uno

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE PARATEBUENO	VERSION 1
		Página 2 de 7

de sus roles y/o funciones que se desempeñaron, de acuerdo a las actividades que se adelantaran para la ejecución del proyecto, se denota la imperante necesidad de contratar una persona natural, que apoye las actividades que se deben llevar a cabo desde la Oficina SISBEN Municipal y demás actividades que requiera la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Vivienda.

Por lo anterior es necesario realizar la contratación: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE SISBEN Y DEMAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO – CUNDINAMARCA", que facilite las actividades operativas, para fortalecer la oficina de planeación en donde deberá realizar, organizar, dirigir y asistir el desarrollo de encuestas. Además deberá estar atento a la vigilancia y control en campo de los, proyectos de inversión apoyo en estructuración de reportes y documentación , apoyo en la preparación y alimentación de bases de datos, apoyo en seguimiento de los trabajos del jefe de maquinaria, apoyar y organizar el archivo físico y sistemático de la Secretaria, atender población en general cuando corresponda, realizar acompañamiento a procesos de socialización de los proyectos de la entidad y demás labores que se le asignen por parte de la supervisión que se consideren necesarias para el apoyo a la gestión de la secretaria de planeación, Infraestructura y vivienda.


En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con el área de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Vivienda se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural que tenga la formación profesional/ Técnica/tecnología/ Bachiller y la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar. En busca de mejorar las labores a cargo de la secretaria de planeación y poder llevar un adecuado seguimiento de estas, es necesario el apoyo a la gestión por parte de una persona con conocimientos en el área.

## 2. OBJETO CONTRACTUAL

**"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE SISBEN Y DEMAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO – CUNDINAMARCA"**

## 3. PERSPECTIVA LEGAL

El Municipio de Paratebueno Cundinamarca pretende contratar **los servicios de apoyo a la gestión** de una persona que este cursando último semestre de ingeniería civil que sirva de soporte a la gestión en la dependencia de la secretaria de planeación, obras públicas y

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>COD: FOR-GJ-001</b>
	<b>MUNICIPIO DE PARATEBUENO</b>	<b>VERSION 1</b>
		<b>Página 3 de 7</b>

70

vivienda de interés social.

Contrato de **los servicios de apoyo a la gestión**, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

**“..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

*“...serán entonces contratos de **“prestación de servicios profesionales”** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer*

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>COD: FOR-GJ-001</b>
	<b>MUNICIPIO DE PARATEBUENO</b>	<b>VERSION 1</b>
		<b>Página 4 de 7</b>

*necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.  
(...)*

**e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.**

*“...se entiende entonces por contratos de **“apoyo a la gestión”** todos aquellos otros contratos de **“prestación de servicios”** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa<sup>1</sup> o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el **“contrato de prestación de servicios profesionales”**, y no para éstos de simple **“apoyo a la gestión”**. (...)*

*Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter*

<sup>1</sup> Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE PARATEBUENO	VERSION 1
		Página 5 de 7

17

*técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional<sup>2</sup>l.*

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”.

Con anterioridad, la entidad celebró contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el desarrollo de actividades Operativas que propendan por la adecuada ejecución del área de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Vivienda, así:

<sup>2</sup> Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio



**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A  
LA GESTIÓN**

COD: FOR-GJ-001

MUNICIPIO DE PARATEBUENO

VERSION 1

Página 6 de 7

<b>Año suscripción del contrato</b>	<b>Experiencia profesional requerida</b>	<b>Valor del contrato</b>	<b>Pazo de ejecución</b>	<b>cumplimiento</b>
CD-PS-PSAG-39-2018	EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR	\$ 10.200.000	SEIS (6) MESES	100 %
CD-PS-PSAG-94-2018	EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR	\$ 5.100.000	TRES (3) MESES	100 %

#### 4. PERSPECTIVA GENERAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE SISBEN Y DEMAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO – CUNDINAMARCA”**

#### 5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE PARATEBUENO	VERSION 1
		Página 7 de 7

establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

**6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

**7. PERSPECTIVA TÉCNICA**

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

Tener conocimientos en áreas específicas de índole administrativos, con la capacidad de entender los procesos constructivos, financieros y técnicos que embarca el desarrollo de las áreas a cargo de la secretaria de planeación, Infraestructura y vivienda.

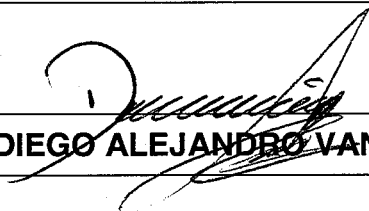
**Educación:** Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda

**Experiencia:** Mínimo un (01) año de experiencia en actividades similares a las del objeto del contrato. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

**Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar

**Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

**NOTA:** Estas experiencias deben ser analizadas de acuerdo con el soporte que se requiera dependiendo las actividades a realizar

<b>V° B°</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>ARQ. DIEGO ALEJANDRO VANEGAS FETIVA</b>
<b>CARGO</b>	<b>SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA</b>

